

USTEA DENUNCIA IMPROVISACIÓN EN EL INICIO DE CURSO DE SECUNDARIA

La implantación del nuevo Reglamento Orgánico y la falta de profesorado trae el desconcierto a la hora de planificar el curso.

El inicio del curso en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, **ha venido marcado la descordinación** que ha supuesto la puesta en marcha, en pleno agosto, de la nueva normativa que regula la organización de los centros. Tras la publicación de la norma, **han sido necesarias varias circulares explicativas, reuniones urgentes** con dirección e inspección para aclarar qué se pone en marcha este curso y qué no y notas internas ante la avalancha de dudas e interpretaciones dispares.

“Ha sido una verdadera improvisación que trae de cabeza al profesorado y a los equipos directivos, explica M^a José Espinosa, Responsable de Acción Sindical de USTEA,- nuestro sindicato no para de recibir consultas sobre cómo se han de elegir los horarios, la distribución de áreas o cómo se eligen las responsabilidades pedagógicas en un centro”

El sindicato denuncia que es falsa la aparente normalidad de la que el consejero hace gala.

“Hemos constatado que muchos institutos aún están en obras, y que en otros falta profesorado”, denuncia Espinosa,-

Para completar este panorama, el nombramiento de una gran parte del profesorado se ha hecho el día 7, cuando los horarios por ley debían de estar cerrados a 8 de septiembre. Esto ha supuesto que muchos centros no hayan concluido aún la distribución horaria.

“Resultan censurables las indicaciones nada claras tras la publicación de los nuevos reglamentos orgánicos de centros y sus órdenes de desarrollo que están creando confusión y desconcierto en los centros a la hora de afrontar la planificación de este curso”, indica la Espinosa.

El sindicato, denuncia que **el curso comienza con una reducción del horario destinado a los labores de coordinación** del Plan Escuela TIC 2.0, Plan de Centros Docentes Bilingües y Plan de Apertura de Centros Docentes suponiendo una sobrecarga para el profesorado responsable de los mismos y una reducción de personal.

Otro aspecto esencial es el nuevo el nuevo procedimiento de sustituciones del profesorado que depende de las direcciones. Rechazado por la mayoría de las centrales sindicales ya que no garantiza la cobertura de las bajas e introduce precariedad laboral en el profesorado interino, que también ven mermados los derechos conseguidos hasta la fecha con la división de bolsas, entre otras medidas.

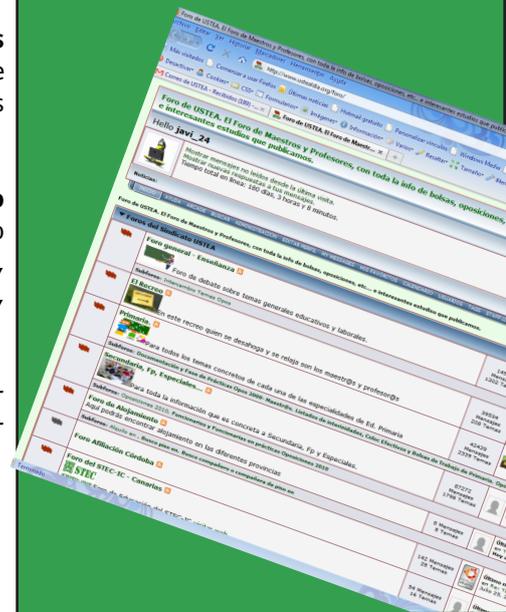
“Andalucía es la comunidad que menos invierte por alumno como el Ministerio refleja en sus estudios,- dice Espinosa,- pero el consejero ya ha renunciado al compromiso de la LEA de reducir el número de alumnos por aula y aumentar la plantilla docente. Estamos cansados de buenas palabras.”

En nuestra web
www.ustea.es

¡¡Toda la información!!



Y en nuestro foro
www.ustealdia.org/foro



LEGISLACIÓN QUE DEBES DE TENER EN CUENTA

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010)

ACLARACIONES de 29 de julio de 2010 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en torno al Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria, aprobado por el DECRETO 327/2010, de 13 de julio

ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

CALENDARIO Y JORNADA ESCOLAR

Orden de 16 de abril de 2008, por la que se modifica parcialmente la de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada laboral de los funcionarios públicos docentes. (Reducción de la jornada a profesores de más de 55 años).

DECRETO 278/2009, de 16 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las Comisiones de Servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas.

BACHILLERATO

DECRETO 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

ORDEN de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

EVALUACIÓN

Instrucciones de 1 de octubre de 2007, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa sobre la planificación educativa y la evaluación del alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria, en el curso escolar 2007/08.

ASISTENCIA JURÍDICA

Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asis-

tencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

COMISIONES DE SERVICIO

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

LICENCIAS Y PERMISOS

Corrección de errores de la ORDEN PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (BOE 20-07-2010).

ORDEN PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (BOE 01-07-2010).

LEY 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida (BOE 07-10-2009).

INSTRUCCIÓN 3/2008 de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica la Circular de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos y licencias, en relación al profesorado de religión católica de los Centros Públicos de Educación Secundaria, con contrato de trabajo suscrito en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

INSTRUCCIÓN 4/2007, de 11 de diciembre, complementaria a la Instrucción 3/2007, de la Secretaría General para la Administración pública, sobre la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Criterios de 21-11-2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en relación con diversos aspectos relacionados con la Circular de 6 de abril de 2005, sobre Permisos y Licencias, y la Resolución de 6 de octubre de 2005, sobre cumplimiento de la Jornada y Horarios.

INSTRUCCIÓN 8/2007, de 31 de octubre, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica la Circular de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos y licencias como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



Licencias y permisos más habituales

CAUSAS	DURACIÓN/DERECHOS ECONÓMICOS	COMPETENCIAS OBSERVACIONES
PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO.	<ul style="list-style-type: none"> * Un día en la localidad, dos en distinta localidad y 4 distinta provincia. * Derechos económicos plenos. 	<ul style="list-style-type: none"> * Dirección del Centro. * Personal funcionario e interino.
PERMISOS POR RAZONES DE FORMACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> * Derechos económicos plenos. 	<ul style="list-style-type: none"> * Tres clases: concurrir a exámenes finales (Dirección del Centro), cursos de formación (Delegación) y estudios relacionados con la Función Pública (Delegación o Consejería). Personal funcionario e interino
PERMISO POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN COMO PAREJA DE HECHO EN REGISTRO PÚBLICO.	<ul style="list-style-type: none"> * 15 días naturales, contando el de la celebración del matrimonio o inscripción como pareja de hecho. * Derechos económicos plenos. 	<ul style="list-style-type: none"> * Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
PERMISO REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS PREPARACIÓN DEL PARTO.	<ul style="list-style-type: none"> * Ausentarse el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicas preparación del parto. * Derechos económicos plenos. 	<ul style="list-style-type: none"> * Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
PERMISO NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO, ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE	<ul style="list-style-type: none"> * Diez días hábiles (permiso paternidad Plan Concilia). Los días son inmediatamente posteriores al parto ; para la adopción inmediatamente posteriores a la fecha de la decisión administrativa o judicial * Derechos económicos plenos. 	<ul style="list-style-type: none"> * Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino.
PERMISO POR PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO - PERMISO RETRIBUIDO DE 4 SEMANAS ADICIONALES POR PARTO, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> * 16 semanas (6 semanas posteriores al parto, obligatorias para la madre) ininterrumpidas, ampliables en partos múltiples a dos semanas más por cada hijo. *Ídem si tienen más de 6 años y son incapacitados o tienen problemas de inserción social o familiar * Derechos económicos plenos. <p>Se puede solicitar la ampliación a 4 semanas más. Puede compartir padre siempre que la madre no trabaje por cuenta ajena o sea autónoma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino. * Cuando este permiso coincida con el mes de vacaciones, este mes se disfrutará posteriormente y dentro del año natural. *Estas 4 semanas sólo pueden disfrutarlo: 1º Si previamente hay un permiso por parto. 2º Si ambos progenitores son empleados de la Junta sólo lo disfrutará uno. 3º Si uno es de la Junta y otro no sólo el empleado de la Junta tiene derecho a disfrutarlo
PERMISO O REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJOS/ AS DE MENOS 16 MESES	<ul style="list-style-type: none"> * Una hora diaria de reducción de jornada. (antigua lactancia) *También podrá reducir su jornada 1/2 ó 1/3 (60%-80 % haberes) * Derechos económicos plenos. 	<ul style="list-style-type: none"> * Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino. * Hora de reducción de jornada al principio o al final de la misma. *El centro tiene el deber de ajustar el horario
PERMISO POR LA MUERTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR, DE FORMA ININTERRUMPIDA O ALTERNATIVAMENTE	<ul style="list-style-type: none"> * 1º grado consanguinidad (incluidas parejas de hecho): Cuatro días hábiles si se produce en la localidad y cinco días hábiles si es fuera de la localidad (enfermedad, fallecimiento.) * Familiares 2º grado: tres o cuatro días dependiendo de la localidad. * Derechos económicos plenos. 	<ul style="list-style-type: none"> * Director del Centro. * Personal funcionario e interino. * Familiares de Primer grado de consanguinidad o afinidad: padres, hijos, cónyuge. De 2º grado de consanguinidad o afinidad: abuelos, nietos y hermanos.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZONES DE GUARDA LEGAL.	<ul style="list-style-type: none"> * Reducción de 1/2 ó 1/3 cuidado hijos/as menores de 9 años, cónyuge o pareja de hecho o anciano/a o disminuido/a. *Pedirlo antes del 15 de julio * Reducción proporcional de haberes. 	<ul style="list-style-type: none"> * Delegación Provincial. * Personal funcionario e interino. * Su duración es de un curso escolar.
LICENCIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.	<ul style="list-style-type: none"> *Hasta 3 días acreditándola con justificante médico. El personal acogido a la SS, justificar con un P10 * Derechos económicos plenos. La Administración compensa si es más de 3 meses (funcionarios) las Aportaciones de MUFACE o Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> *Dirección del centro * Si son más de tres días hay que solicitar la licencia a la Delegación Provincial. *Si es necesario ausentarse del domicilio habitual hay que pedir permiso a la Delegación.
POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO.	<p>Para una funcionaria tiene la misma consideración que una baja por incapacidad temporal III.1 Para el personal de la Seguridad Social se regula en el RD 1/1994 (la prestación económica la asume la SS)</p>	<p>Delegación Provincial Personal Interino y funcionario El parte médico debe acreditar que las condiciones del puesto de trabajo influyen negativamente.</p>
LICENCIA POR ESTUDIOS	<p>Modalidades:</p> <p>A) Licencias totalmente retribuidas. B) Licencias parcialmente retribuidas. 50% de la retribución. C) Licencias sin retribución.</p> <p>Requisitos: Ser funcionarios/funcionarias de carrera, con al menos 3 años de antigüedad y en servicio activo y en un centro docente. No haber disfrutado de una en las dos convocatorias anteriores.</p>	<p>Estas licencias deberán emplearse en la finalización de estudios universitarios de diplomatura, licenciatura, tesis doctorales o postgrado; o en estancias de estudio o investigación en otros centros docentes o instituciones públicas o privadas. En modalidad presencial. Relacionados con la especialidad de la persona solicitante o con el Área o ciclo que imparta y deberán concluir los estudios a lo largo del período de licencia. Solicitudes, documentación y plazos en la Orden anual. Se solicita en las Delegaciones Provinciales que los remiten a Consejería.</p>

RED DE FUNCIONARIOS



¿QUÉ ES? Es un espacio para los afiliados que están realizando la Fase de Prácticas. En este espacio se irá colocando documentación, legislación, recursos... y estará coordinado por compañeros que os resolverán tanto las dudas sindicales que se planteen cómo aquellas derivadas de la Fase de Prácticas.

¿CUÁNTO CUESTA? Esta Red es sólo para afiliados y no tiene ningún coste. Tan solo hay que pedir las contraseñas de acceso.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR? Pueden participar los afiliados a **USTEA** que este año realicen las Fase de Prácticas. Si eres afiliado deberás de contactar con tu sede para que te demos de alta en la plataforma. Si no lo eres afíliate aquí

¿SE DA ALGUNA CERTIFICACIÓN O TÍTULO? No, es una red para ayudar a completar la Fase de Prácticas, por lo que no da derecho a título o certificación alguna.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER? Contacta con tu sede de **USTEA** para que te tramiten el alta.

Cursos 2º semestre 2010

Apúntate en:

<http://moodle.ustea.org/>



CURSOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Requisitos cursos homologado por el Ministerio de Educación

CURSO	Horas	Fechas de Realización		Precio	
		Inicio	Fin	Afiliados/as	No Afiliados/as
Construimos Unidades Didácticas con PowerPoint	100	15/09/10	31/10/10	45,00 €	90,00 €
Coeducar para la convivencia escolar	70	15/10/10	30/11/10	35,00 €	70,00 €
Aplicaciones en el aula con Web 2.0	80	01/11/10	30/12/10	40,00 €	80,00 €



CURSOS HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CURSO	Horas	Fechas de Realización		Precio		
		Inicio	Fin	Afiliados/as	No Afiliados/as	Otras Comunidades
Google Doc: Aplicación para docentes	30	01/10/10	15/11/10	25,00 €	50,00 €	53,00 €
Moodle: Herramientas para el aula	40	01/10/10	30/11/10	30,00 €	60,00 €	63,00 €
Interculturalidad en los centros educativos	50	15/10/10	30/12/10	40,00 €	80,00 €	83,00 €

USTEA SEDES

www.ustea.es

* ALMERÍA (04006) - C/ Jorge Guillén, 1 - Bajo; Telf.950852700; Fax 950227235. educaalmeria@ustea.org * CÁDIZ (11008) - Avda. Constitución de 1812, 1- -Entreplanta A ; Telf.956221924; Fax 956212589; educacadiz@ustea.org * Campo de Gibraltar C/ Real 23 La Línea de la Concepción Cádiz Telf. 956762267-652016595usteaecampodegibraltar@ustea.net * CÓRDOBA (14005) -Avda. Granada, 9 (Esq. c/Almería); Telf.957456411; Fax 957456410; educacordoba@ustea.org * GRANADA (18001) - C/ Ventanilla, 8, Bajo; Telf.958275555; Fax 901021767; educagranada@ustea.org * HUELVA (21004) - C/ Ponce de León, 2, 3º A.; Telf.959 816 860 / 959 816 861 ; Fax 959280860; educahuelva@ustea.org * JAÉN (23004) - C/ Salido, 18, 1º Izda. Apdo. Correos 308; Telf.953236125; Fax 953245033; educajaen@ustea.org * MÁLAGA (29010) - C/ Aparejo, 2, 1º A, Apdo. Correos 3127; Telf.952392412; Fax 952286443; Delegación 951038148. educamalaga@ustea.org * SEVILLA (41011) - C/ Blas Infante, 4 - 8ª planta; Telf.954270650; Fax 954270653; Delegación 955034340. educasevilla@ustea.org